



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXVII - Nº 218  
CORDOBA, (R.A.), MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2013

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## Sorteo de Jurados Populares para el año 2014

### Acta Número: Once

En la ciudad de Córdoba, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil trece, se encuentran presentes en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior de Justicia la Sra. Juez Electoral de la Provincia, Dra. Marta Elena Vidal; la Sra. Secretaria Electoral, Dra. María José Páez Molina de Gil; el Sr. Secretario de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Luis María Sosa Lanza Castellí; los Sres, Ingenieros Diego La Serna y Mauro I. Décima, integrantes de la Dirección de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba; el Lic. Pablo Humberto Páez, el Sr. Escribano Marcelo Miguel Bertotti, en calidad de **Fiscalizadores** de la "Lotería de la Provincia de Córdoba - Sociedad del Estado" y el Sr. Lic. Roberto Picado en calidad de **Veedor** del Consejo Profesional de Ciencias Informáticas. Asimismo se encuentran presentes la Dra. Alejandra Romero en representación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Córdoba; la Dra. Claudia Raquel Wicky, en representación del Colegio de Abogados Córdoba; el Dr. Mario José Miranda en representación del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Dr. Eduardo Arsenio Soria en representación de la Oficina de Jurados Populares; siendo día y hora fijados para la realización de la Audiencia Pública previsto en los Arts. 8 y 10 de la Ley de Jurados Populares N° 9.182, a los fines de llevar a cabo el sorteo de ciudadanos para la confección de los listados definitivos de jurados populares correspondiente al año 2014 (T.S.J. Acordada N° 513 Serie "A" del 24/10/2013), correspondiente a las circunscripciones primera; segunda; tercera; cuarta; quinta; sexta; séptima; octava; novena y décima, en estos autos "Sorteo de Jurados Populares para el año 2014 - Ley N° 9.182" (Expte. N° 1601031). Previa espera de ley, S.S. declara abierto el acto y, antes de realizar el correspondiente sorteo, quienes tienen a su cargo la función fiscalizadora realizan las siguientes pruebas:

1. Verificación del uso de funciones de aleatoriedad en el código fuente.
2. Verificación de inexistencia de restricciones que puedan forzar el código y los resultados.
3. Verificación de seguridad de accesos del equipo donde ejecutan los procesos y donde se almacenan los datos.
4. Verificación de la distribución de aleatoriedad sobre las distintas circunscripciones, conforme a la reglamentación establecida.
5. Verificación de la independencia del ordenador afectado a tal fin con respecto a la red local de transmisión de datos; de forma tal que la totalidad de los datos serán almacenados en el equipo

local, habiendo quedado garantizada la no intromisión externa.

6. Constatación de la ausencia de registros duplicados en los datos originales, y puesta en cero del sorteo, mediante la impresión previa del Acta que así lo acredita.

No habiéndose formulado objeción alguna por parte de los presentes, la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia hace entrega al Lic. Pablo Humberto Páez de una (01) copia idéntica de los programas fuentes y su correspondiente versión ejecutable del sistema informático utilizado para realizar el sorteo; y otra copia similar a la Sra. Secretaria Electoral, Dra. María José Páez Molina de Gil. Seguidamente se deja constancia de que se procederá a sortear las cantidades de ciudadanos que a continuación se consignan, discriminados por Circunscripciones Judiciales y sexo, y tomando como base los Padrones Electorales provistos al Juzgado Electoral de la Provincia por la Secretaria Electoral del Juzgado Federal N° 1 con asiento en ésta Ciudad, los que se incorporarán a la presente Acta formando parte integrante de la misma; a saber:

Circunscripción Judicial	Electores		Electores Femeninos	Cantidad Sorteada Total	Cantidad Sorteada	
	Total	Masculinos			Masculinos	Femeninos
Primera - Capital	1032832	509652	523180	1378	680	698
Segunda - Río Cuarto	195214	98074	97140	782	393	389
Tercera - Bell Ville	95582	48367	47215	383	194	189
Cuarta - Villa María	90616	45537	45079	364	183	181
Quinta - San Francisco	109219	54924	54295	438	220	218
Sexta - Villa Dolores	48676	24407	24269	325	163	162
Séptima - Cruz del Eje	80429	39904	40525	323	160	163
Octava - La Pampa	18771	9502	9269	126	64	62
Novena - Deán Funes	33411	17091	16320	223	114	109
Décima - Río Tercero	53890	27012	26878	217	109	108

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### PODER EJECUTIVO

## Designación integrantes Estado Mayor Policial

### Decreto N° 1348

Córdoba, 9 de diciembre de 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 9235, Ley de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de dicho texto legal establece la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que, por su parte, el artículo 42 del mismo plexo legal establece las Direcciones Generales con las que contará la Policía de la Provincia, las que dependen de la Subjefatura de dicha fuerza. Que resulta necesario en esta instancia designar los funcionarios policiales que estarán a cargo de las distintas Direcciones Generales previstas en la ley.

Por ello, a mérito de lo dispuesto en los arts. 40, 42 y 43 de la Ley 9235, y lo dictaminado por el Fiscal de Estado para casos análogos:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Tec. Sup. en Seguridad Pública CLAUDIO VIGNETTA (M.I. N° 17.976.750) en el cargo de Director General de Seguridad Capital de la Policía de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNASE interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Tec. Sup. en Seguridad Pública NESTOR FABIÁN GAMBARTE (M.I. N° 18.419.638) en el cargo de Subdirector General de Seguridad Capital de la Policía de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 3°.-** DESIGNASE interinamente a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Tec. Sup. en Seguridad Pública RICARDO DOMÍNGUEZ (M.I. N° 14.914.288), en el cargo de Director General de Policía Caminera de la Policía de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 4°.-** DESIGNASE interinamente, a partir de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a:

[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

## Sorteo de...

Concedida la palabra al Sr. Escribano y al Sr. Fiscalizador de la Lotería de la Provincia de Córdoba - Sociedad del Estado, al Sr. Veedor del Consejo Profesional de Ciencias Informáticas y a los Sres. Controladores presentes; prestan todos su conformidad para dar inicio al acto de sorteo en cumplimiento de la normativa vigente. Lo que oído por S.S. dijo:

Téngase presente lo manifestado, ordenando a los integrantes de la Dirección de Informática la habilitación del sistema informático

a efectos de dar inicio al sorteo correspondiente. Una vez concluido el sorteo, se llevan a cabo las siguientes constataciones:

1. Verificación de la ausencia de duplicaciones en el resultado final.

2. Constatación de que la totalidad del listado final de ciudadanos sorteados como Jurados Populares resulta plenamente coincidente con los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral de origen utilizado en el sorteo.

Habiendo arrojado resultado favorable las verificaciones expresadas, se da por terminado el acto, que previa lectura dada en alta voz y posterior ratificación de todo su contenido,

firman S.S., los representantes de la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia y de la Lotería de la Provincia de Córdoba - Sociedad del Estado. Posteriormente también proceden a firmar esta Acta el Sr. Veedor y los Sres. Controladores presentes. Todo por ante mí que doy fe.-

MARTA ELENA VIDAL  
JUEZ ELECTORAL

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/juzg\\_elec\\_acta11.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/juzg_elec_acta11.pdf)

## Designación...

fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Tec. Sup. en Seguridad Pública MIGUEL ÁNGEL OLIVA (M.I. N° 20.438.845) en el cargo de Director General de Investigaciones Criminales de la Policía de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 5°.-** DESÍGNASE interinamente a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Tec. Sup. en Seguridad Pública WALTER MOYANO (M.I. N° 13.984.919), en el cargo de Director General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 6°.-** DESÍGNASE interinamente a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Tec. Sup. en Seguridad Pública WALTER ABEL DÍAZ (M.I. N° 18.385.759), en el cargo de Director General de Lucha contra el Narcotráfico de la Policía de la Provincia.

**ARTÍCULO 7°.-** DESÍGNASE interinamente a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Tec. Sup. en Seguridad Pública MARIO HUGO TORNAVACCA (M.I. N° 16.965.640), en el cargo de Director General Departamentales Norte de la Policía de la Provincia.

**ARTÍCULO 8°.-** DESÍGNASE interinamente a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Tec. Sup. en Seguridad Pública MIGUEL ÁNGEL CASTELLO (M.I. N° 16.291.661), en el cargo de Director General Departamentales Sur de la Policía de la Provincia.

**ARTÍCULO 9°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministra de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 11°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DRA. GRACIELA CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1346

Córdoba, 9 de diciembre de 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley 9235, Ley de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de dicho texto legal establece la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario en esta instancia designar al funcionario

policial que ejercerá el cargo de Jefe de Policía, a cuyo fin, el Comisario General Julio César Suárez reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para el desempeño del mismo.

Por ello, a mérito de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 9235, y lo dictaminado por el Fiscal de Estado para casos análogos;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente decreto, al Comisario General Tec. Superior en Seguridad Pública JULIO CÉSAR SUÁREZ (M.I. 18.015.999) en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DRA. GRACIELA CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1347

Córdoba, 9 de diciembre de 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 9235, Ley de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de dicho texto legal establece la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario en esta instancia designar al funcionario policial que ejercerá el cargo de Subjefe de Policía.

Que, el Comisario Mayor Héctor Alberto Laguía reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para el desempeño del cargo, correspondiendo su promoción al grado de Comisario General.

Por ello, a mérito de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 9235, y lo dictaminado por el Fiscal de Estado para casos análogos;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente decreto, al Comisario Mayor Tec. Sup. en Seguridad Pública HÉCTOR ALBERTO LAGUÍA (M.I. N° 18.174.850) en el cargo de Subjefe de Policía de la Provincia de Córdoba, quedando promovido al grado de Comisario General.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DRA. GRACIELA CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1344

Córdoba, 9 de diciembre de 2013

**VISTO:** Las renunciaciones presentadas por los señores Jefe y Subjefe de la Policía de la Provincia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de las renunciaciones elevadas a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar las mismas, agradeciendo a los funcionarios mencionados los servicios prestados en ejercicio de los cargos en cuestión.

Que asimismo corresponde en esta instancia disponer el pase a retiro obligatorio de los señores Comisarios Generales César Eduardo Almada y Carlos Horacio Galbucera.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por el artículo 113 inciso b) de la Ley N° 9728, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** ACÉPTASE a partir del día de la fecha, las renunciaciones presentadas por los Comisarios Generales CÉSAR EDUARDO ALMADA (M.I. 13.150.695) y CARLOS HORACIO GALBUCERA (M.I. 14.291.441), a los cargos de Jefe y Subjefe de la Policía de la Provincia, respectivamente, agradeciéndoles los servicios prestados en ejercicio de dichas funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE el pase a situación de Retiro Obligatorio por razones de servicio, a partir de la fecha del presente Decreto, por la causal prevista en el artículo 113 inciso b) de la Ley N° 9728 de los Comisarios Generales CÉSAR EDUARDO ALMADA (M.I. 13.150.695) y CARLOS HORACIO GALBUCERA (M.I. 14.291.441).

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado. **ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DRA. GRACIELA CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 1067**

Córdoba, 10 de septiembre de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0047-015188/2010/R10 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 528/2013 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda y tercera Variación de Costos, correspondiente a los meses de agosto de 2011, y marzo y septiembre de 2012, por los trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. GARZÓN AGULLA - Reparaciones Generales en calle Viamonte N° 150 B° General Paz - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba" suscripta el día 3 de junio de 2013 entre el Director General de Arquitectura y la representante de la empresa Construcciones - Servicios S.R.L., contratista de la obra.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptación de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precios.

Que se incorpora la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que los trabajos modificatorios fueron adjudicados por Decreto N° 924/2012, suscribiéndose la addenda contractual el 28 de febrero de 2013 y habiéndose replanteado la obra el 1° de marzo del corriente.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir de los meses de agosto de 2011 y marzo y septiembre de 2012, se verificó un porcentaje de variación de costos del 8,02%, 10,30% y 9,60%, respectivamente, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de agosto de 2011 del 7,22%, a partir del mes de marzo de 2012 del 9,27%, y a partir del mes de septiembre de 2012 del 8,64%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior a agosto de 2011 y a valores del mes anterior al de la fecha de la cotización (octubre de 2010); a valores del mes anterior a marzo de 2012 (primera redeterminación) y al mes anterior a agosto de 2011; y a valores del mes anterior a la segunda redeterminación (marzo de 2012) y del mes anterior septiembre de 2012, lo que implica reconocer a la contratista en concepto de primera redeterminación de precio la suma de \$ 4.579,06; en concepto de segunda redeterminación de precio la suma de \$ 6.302,70, y en concepto de tercera redeterminación de precio la suma de \$ 6.421,02 habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a septiembre de 2012 a la suma de \$ 80.705,06.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la primera, segunda y tercera variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 395/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 732/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda y tercera Variación de Costos, correspondientes a los meses de agosto de 2011 y marzo y septiembre de 2012, por los

trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la obra: "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. GARZÓN AGULLA - Reparaciones Generales en calle Viamonte N° 150 B° General Paz - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.302,78), suscripta el día 3 de junio de 2013, entre el Director General de Arquitectura y el representante de la empresa Construcciones - Servicios S.R.L. contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de cinco (5), integran el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.302,78), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad, Nota de Pedido Nro. 2013/001318 a Jurisdicción 1.50, Programa 520-000, Partida 12.06.00.00 del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe\\_d1067.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d1067.pdf)

**Decreto N° 1099**

Córdoba, 26 de septiembre de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0047-013912/2009/R36 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 612/2013 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Séptima Variación de Costos, correspondiente al mes de abril de 2013, por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO - VILLA MARÍA - DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE CÓRDOBA" suscripta el día 6 de agosto de 2013 entre el Director General de Arquitectura y los apoderados de la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Adhesión suscripta el día 5 de mayo de 2011.

Que obra en autos Decreto N° 449/2010 por el cual se dispuso la adjudicación de la obra de referencia a la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. y su similar rectificatorio N° 893/2010, como así también copia del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Sexta Variación de Costos, correspondiente al mes de julio de 2012, suscripta el 3 de junio de 2013 y aprobada por Decreto N° 877/2013.

Que se incorpora la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que se informa que el porcentaje de ejecución de obra

acumulada a abril de 2013 era del 78,32%, habiéndose emitido Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta en agosto de 2010 por un porcentaje del 10%.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir de abril de 2013 se verificó un porcentaje de variación de costos del 7,0205%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 5,62%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior a julio de 2012 (sexta redeterminación), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de séptima redeterminación de precio la suma de \$ 1.476.602,13, habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable y el 10% del Certificado Extraordinario de pago a cuenta, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de \$ 101.101.892,86.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la séptima variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 428/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 784/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la séptima Variación de Costos, correspondiente al mes de abril de 2013, por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO - VILLA MARÍA - DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.476.602,13), suscripta el día 6 de agosto de 2013, entre el Director General de Arquitectura y los apoderados de la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de tres (3), integra el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.476.602,13), estará a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta a suscribir, la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa, de corresponder integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe\\_d1099.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d1099.pdf)

### Decreto N° 1100

Córdoba, 26 de septiembre de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0051-058253/2010/R40 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 573/2013 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la tercera Variación de Costos, correspondiente al mes de septiembre de 2011, por los trabajos modificatorios faltantes de ejecutar, autorizados por Decreto N° 1260/11, en la Obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CÓRDOBA - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba" suscripta el día 23 de julio de 2013 entre el Director General de Arquitectura y los apoderados de la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Adhesión suscripta el día 5 de mayo de 2011.

Que se incorpora la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido y copias de las actas acuerdo de variación de costos correspondientes a los meses de diciembre de 2010 y febrero de 2011, suscriptas el 9 de marzo de 2012 y

aprobadas por Decreto N° 303/2013.

Que la División Certificaciones informa que no se ha liquidado certificado extraordinario de pago a cuenta, y que al mes de septiembre de 2011 la obra registraba un avance del 99,14%.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir de septiembre de 2011 se verificó un porcentaje de variación de costos del 8,0328%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 7,23%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior a febrero de 2011 (segunda redeterminación), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de tercera redeterminación de precio la suma de \$2.897,61, habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de \$ 4.808.244,13.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la tercera variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 409/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 772/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la tercera Variación de

Costos, correspondiente al mes de septiembre de 2011, por los trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CÓRDOBA - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$2.987,61), suscripta el día 23 de julio de 2013, entre el Director General de Arquitectura y los apoderados de la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de tres (3), integra el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.987,61) estará a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta a suscribir, la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe\\_d1100.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d1100.pdf)

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 233

Córdoba, 27 de setiembre de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0034-077215/2013, en que se propicia la locación del inmueble sito en calle Amadeo Sabattini N° 848 de la ciudad de Cosquín de esta Provincia, destinado a la Delegación de la Dirección General de Rentas, a partir del día 1° de octubre de 2013 y por el término de dos años.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas manifiesta la conveniencia de continuar en el mismo inmueble, en virtud de que reúne las condiciones necesarias, habiéndose efectuado adaptaciones e instalaciones en el mismo a fin de hacerlo más funcional.

Que la contratación propiciada encuadra en las previsiones del artículo 110 inciso 29) de la Ley N° 7631, reglamentado por Decreto N° 513/09.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor

locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma de \$ 5.000.-

Que la Dirección General de Rentas manifiesta que atento lo establecido en el artículo 4° del Anexo Unico del Decreto N° 513/09, se hizo uso de la opción de incremento de hasta el 20 % sobre el valor locativo mensual informado por el Consejo General de Tasaciones, a fin de alcanzar el valor locativo solicitado por la propietaria de \$ 5.700.-

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura y Descentralización de la Secretaría de Ingresos Públicos, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 110 inciso 29) de la Ley N° 7631 y Decreto Reglamentario N° 513/09, artículo 16 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2011/000131 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 57 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 435/13,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la Contratación Directa con la señora Elsa Esther PEREZ de TIRIBELLI (D.N.I. N° 7.959.864), por la locación del inmueble sito en calle Amadeo Sabattini N° 848 de la ciudad de Cosquín de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas, por el término de dos (2) años a partir del día 1° octubre de 2013, a razón de un alquiler mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-) y AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de este Ministerio a suscribir el contrato de locación de acuerdo con el proyecto e informe técnico respecto del estado del inmueble que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: \$

17.100.- por el período: octubre-diciembre de 2013, al Programa 152-005, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 68.400.- y por el período enero-setiembre de 2015, \$ 51.300.- como Importe Futuro.

**ARTÍCULO 3°.-** PREVIO a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato a suscribirse, como así también de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min\\_08\\_r233.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r233.pdf)

DIRECCIÓN GENERAL DE  
**ADMINISTRACIÓN** - MINISTERIO DE FINANZAS**Resolución N° 103**

Córdoba, 15 de octubre de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0562-000501/2013, en que obra la Resolución N° 125/13 de este Ministerio, por la que se contrata en forma directa con la firma Agua Iruya de Sandra García, el servicio de provisión de 1.740 bidones de agua potable de veinte (20) litros e instalación de 12 dispenser frío/calor en comodato, con destino a la Dirección de Policía Fiscal sita en calle Rivera Indarte N° 742, 1° Piso de esta Ciudad, por el término de un año, a partir del 1° de julio de 2013.

**Y CONSIDERANDO:** Que a fs. 101 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que la real fecha de inicio de prestación de los servicios de que se trata es a partir del 1 de agosto de 2013.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2013/000039 del presente ejercicio por la suma de \$ -2.262.- y por la suma de \$ 2.262.- para el ejercicio 2014, en relación a la firma Agua Iruya de Sandra García.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado por el Área Administración de esta Dirección General a fs. 102,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio, que fuera adjudicado por Resolución N° 125/13 de este Ministerio, a la firma AGUA IRUYA DE SANDRA GARCIA, la que operó a partir del 1° de agosto de 2013.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2013/000039 del ejercicio 2013, correspondiente a la Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 156-001, Partida 3.02.99.00 "Otros Alquileres y Derechos N.C.", por un importe de PESOS MENOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$) -2.262.-) y al ejercicio futuro 2014, PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$) 2.262.-).

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**Resolución N° 110**

Córdoba, 31 de octubre de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0033-073935/2013, en que obra la Resolución N° 088/13 de esta Dirección General, por la que se adjudica la Licitación Pública N° 35/13 a favor de la firma "Mediterránea Clean S.R.L.", por un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Catastro - Distrito Catastral N° 15 sito en calle Córdoba N° 509, 1° Piso de la Ciudad de Bell Ville, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de setiembre de 2013.

**Y CONSIDERANDO:** Que a fs. 71 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que la real fecha de inicio de prestación de los servicios de que se trata es a partir del 1° de noviembre de 2013.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2013/000063 del presente ejercicio por la suma de \$ -13.760 y por la suma de \$ 13.760 para el ejercicio 2015, en relación a la firma "Mediterránea Clean S.R.L."

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado por el Área Administración de esta Dirección General a fs. 72,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio, que fuera adjudicado por Resolución N° 088/13 de esta Dirección General a la firma "Mediterránea Clean S.R.L." la que operará a partir del 1° de noviembre de 2013.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2013/000063 del ejercicio 2013, correspondiente a la Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 153-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones", por un importe de PESOS MENOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$) -13.760) y al ejercicio futuro 2015 PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$) 13.760) por los meses de setiembre y octubre.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓNDIRECCION DE  
**RECURSOS HUMANOS** - MINISTERIO DE EDUCACION**Resolución N° 16**

Córdoba, 9 de diciembre de 2013

**VISTO:** La Resolución N° 179/2013 de la Inspección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular, las vacantes existentes designadas en jurisdicción de la Región Sexta Departamentos: Ischilin, Río Seco, Sobremonte, Totoral y Tulumba.

**Y CONSIDERANDO:** Que por Decreto N° 925/2013 se aprobó el Listado de aspirantes a cubrir cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2013.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente.

Por ello, normativa citada, artículos 15 inc. a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910 /E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION****RESUELVE**

**Artículo 1°:** CONVOCAR a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 02 fojas), para cubrir un cargo vacante, en la Región Sexta Departamentos: Ischilin, Río Seco, Sobremonte, Totoral y Tulumba, según corresponda al anexo que forma parte de la presente resolución, para el día Miércoles 11 de Diciembre de 2013, en el Centro Educativo "Bartolomé Mitre" sito en Bv. Allende esquina Roberto J. Noble, en la localidad de Villa del Totoral y conforme al siguiente horario:

DEPARTAMENTO	HORARIO
ISCHILIN	09.30 HS.
RIO SECO	09.30 HS.
SOBREMONTE	09.30 HS.
TOTAL	09.30 HS.
TULUMBA	09.30 HS.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Sexta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de un (1) día a partir del 10 de Diciembre de 2013 y archívese.

MIGUEL BARELLA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/MIN\\_03\\_R16.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/MIN_03_R16.pdf)**Resolución N° 15**

Córdoba, 9 de diciembre de 2013

**VISTO:** La Resolución N° 177/2013; de la Inspección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular, las vacantes existentes designadas en jurisdicción de la Región Cuarta Departamentos: General Roca y Río Cuarto.

**Y CONSIDERANDO:** Que por Decreto N° 925/2013 se aprobó el Listado de aspirantes a cubrir cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2014. Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto que no resultaron cubiertos en la Convocatoria dispuesta a tal fin, con los aspirantes inscriptos en

el listado citado precedentemente.

Por ello, normativa citada, artículos 15 inc. a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910 /E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** CONVOCAR a los docentes inscriptos en Listado de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 03 fojas), para cubrir un cargo vacante, en la Región Cuarta Departamentos: General Roca y Río Cuarto, según corresponda al anexo que forma parte de la presente resolución, el día Miércoles 11 de Diciembre de 2013, Salón UEPC sito en Calle Alvear 1250, en la ciudad de Río Cuarto y conforme al siguiente horario:

DEPARTAMENTO	CARGO	HORARIO
GRAL ROCA	13480 - M. JARDIN INF.	09:30 HS
RIO CUARTO	13475 - M. GRADO	09:30 HS
RIO CUARTO	13480 - M. JARDIN INF.	09:30 HS

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Cuarta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de un (1) día a partir del 10 de diciembre de 2013 y archívese.

MIGUEL BARELLA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/MIN\\_03\\_R15.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/MIN_03_R15.pdf)